



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4525/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorandum N°976/22, de fecha 08 de agosto 2022, emitido por don Iván Godoy Araya, Director de Deportes y Cultura, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita instruir Investigación Sumaria, en contra de Mario Villablanca Fortes, RUT N°13.416.158-2, prestador de servicio PAMO, por enviar y presentar examen o resultado de PCR adulterado, debiendo establecer la efectividad de los hechos y esclarecer si los mismos son constitutivos de delitos, e ilícito administrativo a ser sancionado; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de Mario Villablanca Fortes, prestador de servicio PAMO, por enviar y presentar examen o resultado de PCR adulterado, debiendo establecer la efectividad de los hechos y esclarecer si los mismos son constitutivos de delitos, e ilícito administrativo a ser sancionado, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Edward Vega González**, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumarial por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaría Municipal